

Circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2023

Asunto: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2024 Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024-2027.

**Señores/as
Máximas autoridades
Instituciones Públicas
Presente. -**

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 741 de 17 de mayo de 2023, en su artículo 1 el Presidente Constitucional de la República, de turno decreta *“Disolver la Asamblea Nacional por grave crisis política y conmoción interna, de conformidad con el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador”*;

La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 294 y 295 determina que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual y esta será remitida a la Asamblea Nacional, durante los primeros noventa días de su gestión.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 100 dispone que la formulación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público *“(...) deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias (...)”*.

En concordancia, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 81 (Reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 079 de 12 de diciembre de 2023) dispone:

“(...) Para el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal de ese año, hasta un mes después del inicio de su gestión.(...)”

“(...) En el caso de elecciones anticipadas, por la aplicación de los artículos 130 o 148 de la Constitución de la República del Ecuador, mientras que se aprueba el Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el ejercicio presupuestario inmediato posterior al inicio de gestión; se utilizará, de ser requerido, el presupuesto codificado al 31 de diciembre del último presupuesto aprobado. Los insumos para la preparación de la proforma que se encuentren vigentes, podrán actualizarse conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...)”;

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 072 de 22 de diciembre de 2023, el ente rector de las finanzas públicas expide el cronograma para emisión de directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la normativa legal.

En este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las finanzas públicas, de manera coordinada con el ente rector de la planificación nacional y en cumplimiento de la normativa legal vigente; procede a emitir el documento de Directrices para la Elaboración de la

Circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2023

Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 – 2027. Documento que contiene los lineamientos que deberán cumplir las instituciones en la elaboración de su proforma presupuestaria institucional y que se encuentra disponible en el portal web de esta Cartera de Estado (<https://www.finanzas.gob.ec/directrices/>).

Es preciso señalar que, el ente rector de las finanzas públicas, a través de sus diferentes Subsecretarías proporcionarán la asistencia técnica que el proceso de programación y formulación del Presupuesto General del Estado 2024 requiera. En caso de existir información adicional será puesta en conocimiento de las instituciones a través del portal oficial o por cualquier otro medio disponible considerando que las directrices son de carácter general y sirven para orientar la elaboración de las proformas presupuestarias institucionales.

Adicionalmente, las entidades deberán observar lo dispuesto en el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual se determina que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. (...)”*.

Finalmente, esta Cartera de Estado, como ente rector de las finanzas públicas, exhorta a las entidades públicas a utilizar de manera responsable, eficiente y adecuada los recursos públicos, observando los lineamientos para la optimización del gasto público y asegurando la prestación de bienes y servicios de calidad.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Daniel Roberto Falconi Heredia
VICEMINISTRO DE FINANZAS

Anexos:

- anexo_2_formato_proyección_ingresos_fte_002_y_fte_701.xls
- anexo_3_cronograma_de_reuniones.xls
- anexo_4_matriz_de_convenios_con_cargo_grupo_58.xls
- anexo_1_techos_institucionales_y_de_gasto.pdf
- Directrices proforma 2024_y_PPC 2024_2027

Copia:

Señor Máster
Juan Carlos Vega Malo
Ministro de Economía y Finanzas

Señora Magíster
Ana Cristina Aviles Riascos
Viceministra de Economía

Señora Economista

Circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2023

Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto

Señor Economista
Byron Marcelo Zuñiga Vasconez
Director Nacional de Consistencia Presupuestaria

Señora Economista
Silvia Alicia Burbano Robalino
Subsecretaria de Programación Fiscal

mbvm/bz/osns